

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debere verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 164, correspondiente al día 12 del actual, aparece el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno:

«Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, sucesivamente prorrogada, y últimamente por el Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. = FRANCISCO FRANCO =

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 23 de junio de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», número 164, correspondiente al día 12 del corriente mes, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: En el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, conviene cubrir, para la buena marcha del servicio, cuatro vacantes que existen en la actualidad con la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas, y tres de Oficiales primeros, con el haber anual de 6.000 pesetas, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque a exámenes de ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, para cubrir las citadas plazas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a estos exámenes los españoles de ambos sexos, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, cumplidos a

la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se expresan y poseer los conocimientos que luego se mencionan.

2.ª Las instancias deberán presentarse en días y horas hábiles, en el Registro de la Dirección General del Turismo (calle de Medinaceli, 2, Madrid), a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día primero de noviembre próximo, inclusive, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.

b) Título facultativo de Enseñanza Superior o certificación de haber pagado los derechos correspondientes al mismo y certificación del expediente académico con calificaciones.

c) Certificación de su situación militar, expedida por la Autoridad competente.

d) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, si se trata de opositores femeninos.

e) Certificación médica expedida por el Colegio Médico de la provincia de su residencia, de no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que le inhabilite para el para el servicio.

f) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

g) Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido separado del servicio de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

h) Certificación expedida por la Autoridad gubernativa de la residencia habitual del solicitante, en la que conste su adhesión al Movimiento Nacional.

i) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal de la residencia habitual del solicitante.

j) Certificados justificativos de la especial condición que se alegue en el caso de que desee acogerse a las disposiciones vigentes de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre reserva de plazas para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos.

k) Recibo de haber depositado en la Caja de la Dirección General

del Turismo la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Los aspirantes que pertenezcan a los escalafones de Auxiliares del Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo o Cuerpo de Intérpretes Informadores de dicho Centro, que lleven cuatro años de servicio, quedarán exentos de presentar los documentos a que se refiere el apartado b) de la norma anterior.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal concederá el término que considere pertinente para que los opositores cuya documentación adolezca de defectos, los subsanen, procediéndose después al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos por el Tribunal.

5.ª Los exámenes de ingreso en la Dirección General del Turismo darán comienzo en Madrid el día 22 de noviembre próximo, y constarán de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO

- a) Geografía de España.
- b) Historia de España.
- c) Literatura, Arte y Folklore.

Este ejercicio será escrito, a desarrollar en cuatro horas y media, como máximo, versando sobre un tema de cada una de las tres materias antes citadas, sacados a suerte, del programa adjunto.

SEGUNDO EJERCICIO

- a) Derecho político y administrativo.
- b) Economía política y Hacienda pública.
- c) Turismo.

Este ejercicio será oral, sacando a suerte dos temas de cada una de las tres materias anteriormente indicadas, del adjunto programa y a desarrollar en un máximo de tiempo de diez minutos por tema.

TERCER EJERCICIO

Primera parte: Una traducción directa y otra inversa del idioma o idiomas alegados, de textos sacados a suerte, a desarrollar en media hora de tiempo por idioma y traducción.

Segunda parte: Lectura por el examinando de ambas traducciones y una exposición oral, en el idioma

o idiomas alegados, sobre uno de los Temas de Turismo contenidos en el programa.

Para la práctica de este ejercicio es obligatorio el conocimiento del idioma francés o inglés, considerándose como mérito el conocimiento de cualquier otro idioma extranjero.

6.ª Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por examinando en cada uno de los tres ejercicios. La suma de puntos de cada ejercicio se dividirá por el número de miembros calificadores del Tribunal, obteniéndose así la puntuación media por ejercicio. La suma de estas puntuaciones medias se dividirá por el número de ejercicios para hallar la puntuación definitiva.

La puntuación mínima media para aprobar cada ejercicio será de seis puntos. Terminados todos los ejercicios y obtenida la calificación definitiva, se formalizará la lista de los admitidos por orden de rigurosa puntuación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 8 de junio de 1948. = Pérez González. = Ilmo. Sr. Director General del Turismo.

**

Programa que ha de regir en el ejercicio de temas de las oposiciones a plazas de Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo

PRIMER EJERCICIO

- a) Geografía de España.
 - Tema 1.º La Península Ibérica.
 - Tema 2.º Montes y ríos.
 - Tema 3.º Mares y costas.
 - Tema 4.º El clima en España.
 - Tema 5.º El paisaje español.
 - Tema 6.º Regiones españolas. — Capitales de provincia y otras ciudades y pueblos importantes.
- b) Historia de España.
 - Tema 1.º España antes de la dominación romana.
 - Tema 2.º España romana y visigótica.
 - Tema 3.º La Reconquista.
 - Tema 4.º Siglos XV al XVIII.
 - Tema 5.º España desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

c) *Literatura, Arte y Folklore españoles.*

Literatura:

- Tema 1.º Poesía.
Tema 2.º Teatro.
Tema 3.º Novela.
Tema 4.º Obras filosóficas y didácticas.
Tema 5.º Los libros de viajes sobre España.
Arte:
Tema 6.º Pintura.
Tema 7.º Escultura.
Tema 8.º Arquitectura.
Tema 9.º Música.
Tema 10. Artes decorativas y artes populares.

Folklore:

- Tema 11. Costumbres típicas.
Tema 12. Trajes típicos.
Tema 13. Danzas populares.
Tema 14. Fiestas populares españolas.
Tema 15. La cocina española.
Vinos españoles.

SEGUNDO EJERCICIO

a) *Derecho y Economía.*

- Tema 1.º Organización administrativa del Estado español.
Tema 2.º El funcionario público.—Líneas generales del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
Tema 3.º Organos legislativos, ejecutivos y judiciales.
Tema 4.º Contratos administrativos.
Tema 5.º Reglamento del Ministerio de la Gobernación.
Tema 6.º Régimen local.
Tema 7.º El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas.—Jurisdicción contencioso-administrativa.
Tema 8.º Régimen del Marruecos español y de las posesiones coloniales.
Tema 9.º Régimen económico del Estado español.—Presupuestos generales.
Tema 10. Sistema tributario español.
Tema 11. Procedimientos administrativo y fiscal para la realización de gastos públicos.
Tema 12. Balanza de pagos internacionales.—Divisas.

b) *Turismo.*

- Tema 1.º Concepto del Turismo.—Turismo interior.—Turismo receptivo.
Tema 2.º Valor social, político y económico del Turismo.
Tema 3.º Organización actual del Turismo en España.—Sindicatos de iniciativa.—Guías e intérpretes libres.—Correos.—Agencias de Viajes.
Tema 4.º Ciudades de Arte.
Tema 5.º El verano en España.
Tema 6.º El invierno en España.
Tema 7.º Los deportes en España.
Tema 8.º Requisitos para la entrada en España.—Pasaportes.—Servicios de fronteras y aeropuertos.—Importaciones autorizadas como equipaje del viajero.—Régimen de moneda extranjera, abastecimientos y entrada de vehículos.
Tema 9.º Idea general de las comunicaciones en el interior de España.—Red Nacional de Ferrocarriles.—Carreteras, líneas aéreas.
Tema 10. Comunicaciones marítimas y aéreas con las provincias insulares, Marruecos, Colonias y el extranjero.
Tema 11. El alojamiento en España.—Clasificación de hoteles.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.—Crédito Hotelero.

Tema 12. Establecimientos hoteleros de la Dirección General del Turismo.—Concepto, emplazamiento y organización.

Tema 13. Organización administrativa del Turismo en España. Madrid 8 de junio de 1948».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Burgos 23 de junio de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales en reserva, Retirados por edad, Extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 2.—Retirados de tropa por edad, Extraordinarios y Mesadas de supervivencia.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorios.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 22 de junio de 1948.—
El Delegado de Hacienda, P. S.,
Augusto Gutiérrez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos a que luego he de referirme se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la cual comprende los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de junio de 1948. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas por razón de precario, seguido en primera instancia ante el Juzgado número 2 de los de Santander, habiendo sido partes en el mismo de una, como demandante apelante, D.ª Ricarda Torre Gallo, mayor de edad, soltera, propietaria,

vecina de Rumoroso, representada en esta instancia por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y de la otra parte, como demandado apelado, D. Ricardo Eguren Gutiérrez, también mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad, no comparecido en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Sala en apelación de la sentencia dictada en primera instancia.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio instado por D.ª Ricarda Torre Gallo, contra D. Ricardo Eguren Gutiérrez, respecto a las fincas descritas en las escrituras públicas de compra-venta de fecha 21 de marzo de 1944 y 29 de marzo de 1946, obrantes en autos, condenando al demandado a desalojar y dejarlas a la libre disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectúa dentro del término de ocho días, a partir de la firmeza de esta sentencia, la finca urbana descrita en el número primero de la escritura de 1944, y en el acto de aquella firmeza las demás fincas objeto de la demanda; imponiendo al demandado las costas de primera instancia, sin hacer especial imposición respecto a las de la segunda. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y carta-orden para su ejecución, y notifíquese en forma al litigante no comparecido. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.—Valeriano Valiente.—Rubricados. Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente para que sirva de notificación al litigante no comparecido, y firmo en Burgos a 21 de junio de 1948.—Rafael Dorao.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Primera Sección Técnica.

CONCURSO

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de 500.000 pesetas, de las obras del Canal del Riaya, trozo 1.º, cuyo presupuesto asciende a 2.037.511'63 pesetas.

La fianza provisional es de 10.000 pesetas.

El depósito de la fianza, como la presentación de proposiciones podrá hacerse hasta las doce horas del día 15 de julio de 1948, en pliego cerrado, en las Oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid, o bien en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo acompañar a la proposición una relación de obras ejecutadas.

El pliego de condiciones y el proyecto se hallarán de manifiesto en

las Oficinas de la Confederación y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Previamente a la firma del contrato el adjudicatario deberá depositar en la Depositaria de esta 1.ª Sección la cantidad de 1.800 pesetas para responder de los gastos del concurso.

Valladolid 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, P. A., Juan B. Varela.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones de características secciones fiscales de Catastro parcelario fotográfico de este término municipal, con esta fecha quedan expuestas al público, por término de quince días, contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues transcurrido este plazo serán devueltas y se tendrán por conformes.

Berzosa de Bureba 17 de junio de 1948.—El Alcalde, Moisés Díez.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Ibeas de Juarros 17 de junio de 1948.—El Alcalde, Fidel Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cueva de Juarros y Aguas Cándidas.

Anuncios Particulares

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar.

El día 2 de julio próximo, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de diez caballos y cinco mulas de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 23 de junio de 1948.

Ocasión Venta

Casa y pisos nueva construcción, llave en mano.

No compr. sin visitar antes su casa, Vadillos, 48, 2.º, Centro.

1—10

Vendo casa o pisos sitio céntrico. Informes: San Juan 15, 4.º, Burgos.

Extravío cachorro de caza, raza «pointer», rojo. Gratificaré, San Pedro de la Fuente, Emperador, 25, panadería.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SALUD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 6 A 8

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1369